



**CURSO PRÁCTICO**  
SOBRE EL RÉGIMEN  
JURÍDICO DE LA  
NACIONALIDAD ESPAÑOLA

## DIRECCIÓN EDITORIAL

Daniel Tejada Benavides, Director General de LEX NOVA

## COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN

Departamento de Formación de LEX NOVA

---

Versión 01

---

© Lex Nova 2010

**Lex Nova, SA**

General Solchaga, 3

47008 VALLADOLID

Tel. 983 457 038

Fax 983 457 224

E-mail [clientes@lexnova.es](mailto:clientes@lexnova.es)

[www.lexnova.es](http://www.lexnova.es)

## FOTOCOMPOSICIÓN

**Grafolex, SL**

Fernández Ladreda, 16-17

47008 VALLADOLID

Depósito legal: VA. 258-2009

ISBN: 978-84-9898-065-3



FORMACIÓN

---

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

Esta obra no podrá ser reproducida total o parcialmente, ni transmitirse por procedimientos electrónicos, mecánicos, magnéticos o por sistemas de almacenamiento y recuperación informáticos o cualquier otro medio, sin permiso previo por escrito de Lex Nova. La empresa no asume responsabilidad alguna derivada de la utilización o no invocación de la información contenida en esta publicación.

## PRESENTACIÓN

Lex Nova inició hace más de quince años, a través de su departamento de FORMACIÓN, y como complemento a su principal actividad, una oferta formativa destinada a cubrir las necesidades de formación de los profesionales del Derecho, en los aspectos prácticos de las distintas ramas jurídicas, con el fin de que pudieran aplicarlo en los juzgados y tribunales. Entre las actuaciones llevadas a cabo destaca la publicación de diferentes curso de formación jurídica a distancia.

En este **Curso Práctico sobre el Régimen Jurídico de la Nacionalidad Española** se realiza un análisis tanto de las normas relativas a este sector como de la interpretación de las mismas por nuestras autoridades administrativas y judiciales. Se resalta como novedad la puesta en marcha de la Disposición Adicional 7.ª de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura junto con la Instrucción de la DGRN de 4 de noviembre de 2008 sobre las pautas a seguir para lograr la nacionalidad española, por parte de los descendientes de progenitor/a originariamente españoles y de los nietos de los exiliados. Estos dos grupos de personas —hijos de emigrantes y nietos de exiliados— tienen la posibilidad, en estos momentos —de 27 de diciembre de 2008 a 27 de diciembre de 2010—, de optar por la nacionalidad española de origen.

Junto con este procedimiento especial, que se aborda en el Tema 3, el curso incluye todas las instituciones del Derecho español de la nacionalidad vigente. Por ello, se estructura de la siguiente forma, tras una referencia al concepto y a las fuentes del Derecho español de la nacionalidad (Tema 1), le siguen seis capítulos que abordan la totalidad de las instituciones relativas a la nacionalidad. En primer término, teniendo en cuenta a los inmigrantes y a sus hijos, se analizan los supuestos de atribución de la nacionalidad española (Tema 2) y las posibles vías de adquisición de la nacionalidad española bien a través de la opción (Tema 3) o de la naturalización por residencia o por carta de naturaleza (Tema 4).

Los temas siguientes tienen por beneficiarios a los emigrantes de origen español que se han visto obligados a adquirir otra nacionalidad tratando de poner de manifiesto si el español ha incurrido en una causa de pérdida (Tema 5). En el caso de que se haya producido la pérdida se abordan los requisitos que deben cumplir y la forma de proceder para volver a tener la nacionalidad española (Tema 6) en el que se examina la recuperación de la nacionalidad. Y, finalmente, por la trascendencia que pueda tener en estas personas que pertenecen a dos países —el Estado del que son originarios y el Estado en el que residen— se analizan con detenimiento las situaciones de doble nacionalidad que pueden surgir actualmente en el Ordenamiento jurídico español (Tema 7).

En definitiva, el Curso que ahora presentamos trata de informar paso a paso de todas las instituciones del Derecho español de la nacionalidad. El tratamiento de las mismas se hace mediante un análisis minuciosamente descriptivo tanto del texto legislativo como de las diversas interpretaciones hechas por la DGRN, Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo. El curso que reseñamos cuenta con unos mecanismos de ayuda clara en la tramitación de cualquiera de los expedientes sobre nacionalidad, al contar no sólo con la legislación actualmente vigente y con los fallos jurisprudenciales que han sentado jurisprudencia sino que además se completa con el Anexo relativo a los fundamentales modelos, formularios y escritos de solicitud de la nacionalidad así como de los eventuales recursos a presentar en caso de denegación.

## Contenido y metodología del curso

El curso se estructura en los siguientes temas: 1) La nacionalidad española: concepto y vías de acceso. Españoles de origen y no originarios; 2) Atribución de la nacionalidad española; 3) Obtención de la nacionalidad española por opción; 4) Adquisición de la nacionalidad española; 5) La pérdida de la nacionalidad española; 6) La recuperación de la nacionalidad española; 7) La doble nacionalidad.

El método de trabajo de este curso sigue el siguiente esquema:

- 1) **Explicaciones teóricas** de cada uno de los temas reseñados.
- 2) **Cuestionarios prácticos** al final de cada tema, para que el alumno pueda conocer el nivel de conocimientos adquiridos consultando las soluciones en la plataforma *on line*.
- 3) **Anexo**, donde se recoge la documentación complementaria necesaria para poder profundizar en la materia de estudio: jurisprudencia, doctrina administrativa, formularios y modelos. Toda esta documentación se recogerá a texto íntegro en un **CD-ROM que se entregará al finalizar el curso**.

El alumno, a lo largo del curso y para un mejor aprovechamiento y planificación, tendrá un seguimiento individualizado a través de comunicaciones *vía e-mail*, en las que le informaremos sobre el tiempo estimado de finalización del estudio de cada tema y le comunicaremos las soluciones de los cuestionarios prácticos.

Al finalizar el curso, el alumno podrá cumplimentar un **test de autoevaluación** del curso y una **encuesta de valoración** con la que trataremos de seguir mejorando la calidad y el servicio al alumno.

En aquellos casos en que se desee obtener la bonificación que se otorga a través de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, la cumplimentación del test autoevaluativo y de la encuesta de valoración tendrán carácter obligatorio.

## Servicios y complementos *on line*

Una de las ventajas que Lex Nova ofrece a los suscriptores de este curso es el acceso —mediante una clave personal— a los **servicios exclusivos de la plataforma *on line*** situada en nuestra web: **formacion.lexnova.es**. Podrán disponer de un **gestor documental** para consultar toda la jurisprudencia a texto íntegro, formularios cumplimentables informáticamente, y cualquier otro tipo de documentación que tenga utilidad para su desarrollo; **preguntas más frecuentes**, donde se recogen debidamente resueltas las principales cuestiones planteadas por los alumnos; **sistema de avisos**, acerca de noticias o novedades referentes al desarrollo del propio curso o a su contenido, y un **servicio de tutoría** para resolver sus dudas o plantear cualquier cuestión acerca del curso.

# ÍNDICE GENERAL

---

## TEMA 1. LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA: CONCEPTO Y VÍAS DE ACCESO. ESPAÑOLES DE ORIGEN Y NO ORIGINARIOS

- 15 1. **¿QUÉ ES LA NACIONALIDAD? ¿CÓMO SE DEFINE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA?**
- 15 2. **¿DÓNDE SE REGULA EL DERECHO ESPAÑOL DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA?**
  - 15 A) ¿Dónde se encuentran recogidas las normas que regulan la nacionalidad española?
  - 17 B) ¿Dónde se encuentran recogidas las normas internas vigentes?
  - 19 C) ¿Qué convenios internacionales de carácter multilateral en materia de nacionalidad obligan actualmente al Estado español?
  - 20 D) ¿Qué convenios internacionales de carácter bilateral en materia de nacionalidad obligan actualmente al Estado español?
- 20 3. **¿CUÁLES SON LAS VÍAS DE OBTENCIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA? ¿EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE LOS ESPAÑOLES DE ORIGEN Y LOS ESPAÑOLES NO ORIGINARIOS?**
  - 20 A) ¿Cuáles son las vías de acceso a la nacionalidad española?
  - 21 B) Españoles originarios *versus* no originarios ¿estatuto diferenciado?
- 25 **CUESTIONARIO PRÁCTICO.**

## TEMA 2. ATRIBUCIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- 29 1. **¿DÓNDE SE REGULA LA IMPOSICIÓN LEGAL DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA?**
- 30 2. **¿A QUIÉNES SE LES ATRIBUYE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR FILIACIÓN?**
  - 30 A) ¿A quiénes se les atribuye la nacionalidad española por filiación natural o biológica?
  - 32 B) ¿Desde qué fecha las madres españolas transmiten *iure sanguinis* su nacionalidad a sus hijos?
  - 33 C) ¿A quiénes se les atribuye la nacionalidad española por filiación adoptiva?

- 34 **3. ¿A QUIÉNES SE LES ATRIBUYE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR NACIMIENTO EN TERRITORIO ESPAÑOL O POR EL CRITERIO DEL *IUS SOLI*?**
- 34 A) ¿En qué supuestos nacer en territorio español conlleva la atribución *iure soli* de la nacionalidad española?
- 34 B) ¿Al nacido en España de progenitor nacido también en territorio español se le atribuye la nacionalidad española?
- 36 C) Otros supuestos de atribución de la nacionalidad por nacimiento en España: eliminación de las situaciones de apatridia.
- 36 1. SON ESPAÑOLES LOS NACIDOS EN ESPAÑA DE PADRES EXTRANJEROS, SI AMBOS CARECIEREN DE NACIONALIDAD O SI LA LEGISLACIÓN DE NINGUNO DE ELLOS ATRIBUYE AL HIJO UNA NACIONALIDAD.
- 39 2. SON ESPAÑOLES LOS NACIDOS EN ESPAÑA CUYA FILIACIÓN NO RESULTE DETERMINADA.
- 41 **CUESTIONARIO PRÁCTICO.**

## TEMA 3. OBTENCIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR OPCIÓN

- 45 **1. ¿QUÉ ES LA OPCIÓN? ¿DÓNDE SE REGULA? Y ¿QUÉ EXTRANJEROS PUEDEN OBTENER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA MEDIANTE UNA MERA DECLARACIÓN Y CÓMO SE TRAMITA LA SOLICITUD?**
- 45 A) ¿Qué es la opción y dónde se regula?
- 45 B) ¿Ante quién debe realizarse la declaración de opción?
- 46 C) ¿Quiénes pueden realizar la declaración de opción y en qué momento debe formularse?
- 48 D) ¿Qué otros requisitos deben cumplirse?
- 50 **2. OBTENCIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR OPCIÓN: SUPUESTOS RECOGIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL.**
- 50 A) ¿Quiénes son los beneficiarios de la opción prevista en la letra a) del artículo 20.1 del Cc?
- 52 B) ¿Quiénes son los beneficiarios de la opción prevista en la letra b) del artículo 20.1 del Cc?
- 56 C) ¿Qué otras personas pueden optar?: supuestos regulados en los artículos 17.2 y 19.2 del Cc.
- 58 **3. OBTENCIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR OPCIÓN: SUPUESTOS GENERALES PREVISTOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 7.ª DE LA LEY 52/2007.**
- 58 A) ¿Cómo y por qué existe una opción especialmente destinada para los hijos de progenitor/a originariamente español/a y para los nietos de los exiliados?
- 60 B) ¿En qué momento debe formularse la declaración de opción?
- 60 C) ¿Quiénes son los beneficiarios de la opción prevista en el apartado primero de la disposición adicional 7.ª?
- 61 D) ¿Quiénes son los beneficiarios de la opción prevista en el apartado segundo de la disposición adicional 7.ª?
- 63 E) ¿Qué requisitos deben cumplirse para poder acogerse a la disposición adicional 7.ª?
- 63 F) ¿Cuáles son los pasos del procedimiento?
- 63 1. ¿ANTE QUIÉN DEBE REALIZARSE LA DECLARACIÓN DE OPCIÓN?
- 64 2. ¿QUIÉNES PUEDEN REALIZAR LA DECLARACIÓN DE OPCIÓN?
- 64 3. ¿EN QUÉ MOMENTO DEBE FORMULARSE LA DECLARACIÓN DE OPCIÓN?

- 64 4. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR PARA PODER SOLICITAR LA OPCIÓN POR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA DE ORIGEN PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 7.ª?
- 65 5. ¿QUÉ OTROS REQUISITOS DEBEN CUMPLIRSE?
- 66 6. ¿QUÉ OCURRE SI NO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS?
- 69 **CUESTIONARIO PRÁCTICO.**

## TEMA 4. ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- 73 1. **¿QUÉ OTRAS VÍAS SE PUEDEN USAR PARA LLEGAR A SER ESPAÑOL?**
- 73 2. **¿QUIÉNES PUEDEN ADQUIRIR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA Y QUÉ REQUISITOS SE DEBEN CUMPLIR?**
- 73 A) ¿Quiénes pueden adquirir la nacionalidad española y quiénes están legitimados para hacer la solicitud?
- 74 B) ¿Qué requisitos se deben cumplir?
- 74 3. **DIVERSOS REGÍMENES DE NATURALIZACIÓN POR RESIDENCIA. REQUISITOS: RESIDENCIA LEGAL EN ESPAÑA POR EL PLAZO FIJADO LEGALMENTE.**
- 74 A) ¿Qué se entiende por residencia legal?
- 75 B) ¿Cabe la interrupción del plazo de residencia legal?
- 76 C) ¿Qué plazo de residencia legal en España se exige para poder solicitar la nacionalidad?
- 77 1. REGLA GENERAL.
- 77 2. ¿QUIÉNES SE BENEFICIAN DE LA REDUCCIÓN A CINCO AÑOS?
- 78 3. ¿QUÉ EXTRANJEROS PUEDEN SOLICITAR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA LEGAL Y CONTINUADA DE DOS AÑOS EN TERRITORIO ESPAÑOL?
- 80 4. ¿QUÉ EXTRANJEROS PUEDEN SOLICITAR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA LEGAL Y CONTINUADA DE UN AÑO EN TERRITORIO ESPAÑOL?
- 82 4. **¿CÓMO SE TRAMITA EL EXPEDIENTE DE NATURALIZACIÓN POR RESIDENCIA Y CÚAL DEBE SER SU CONTENIDO?**
- 82 A) ¿Ante quién debe iniciarse la tramitación del expediente?
- 83 B) ¿Qué documentación se debe aportar con la solicitud de naturalización por residencia?
- 84 C) ¿Qué se entiende por buena conducta cívica?
- 87 D) ¿Qué se entiende por suficiente grado de integración en la sociedad española?
- 89 E) ¿Cabe la denegación alegando razones de orden público o interés nacional?
- 90 F) ¿A quién corresponde la competencia para la concesión o denegación de la solicitud de naturalización por residencia?
- 91 G) ¿En qué plazo debe ser resuelto el expediente?
- 92 H) Una vez notificada la concesión ¿desde qué momento se produce la adquisición de la nacionalidad?
- 93 I) En caso de denegación de la naturalización por residencia ¿ante qué orden jurisdiccional cabe recurrir?
- 94 5. **¿QUIÉNES PUEDEN OBTENER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR POSESIÓN DE ESTADO?**
- 94 A) ¿Quiénes pueden ser los destinatarios del artículo 18 del Cc?
- 96 B) ¿Qué requisitos deben cumplimentar los eventuales beneficiarios del artículo 18 del Cc?

- 97 **6. ¿QUIÉNES PUEDEN OBTENER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA MEDIANTE CARTA DE NATURALEZA?**
- 97 A) ¿Qué requisitos deben cumplir los extranjeros para que se les pueda conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza prevista en el artículo 21 del Cc?
- 97 B) Real Decreto 453/2004, de 18 de marzo (BOE del 22), sobre concesión de la nacionalidad española a las víctimas de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004.
- 98 C) Carta de naturaleza para los brigadistas internacionales: artículo 18 de la Ley 52/2007.
- 99 **7. ¿QUÉ LEY SE APLICA PARA LA DETERMINACIÓN DEL NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS EXTRANJEROS QUE ADQUIEREN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA?**
- 103 **CUESTIONARIO PRÁCTICO.**

## TEMA 5. LA PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- 107 **1. ¿DÓNDE SE ENCUENTRA REGULADA LA PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA?**
- 107 **2. ¿CÚALES SON LAS CAUSAS QUE PUEDEN PROVOCAR LA PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA TANTO DE ORIGEN COMO NO ORIGINARIA?**
- 109 **3. ¿SE PIERDE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR ADQUISICIÓN DE UNA NACIONALIDAD EXTRANJERA? ¿CUÁNDO SE PRODUCE LA PÉRDIDA?**
- 111 **4. ¿SE PUEDE PERDER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR EL USO EXCLUSIVO DE NACIONALIDAD EXTRANJERA?**
- 114 **5. ¿QUÉ REQUISITOS REQUIERE LA RENUNCIA A LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA PARA QUE PRODUZCA SU PÉRDIDA?**
- 115 **6. ¿SE PUEDE PERDER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR AUSENCIA DE UNA DECLARACIÓN DE CONSERVACIÓN?**
- 117 **7. ¿EXISTEN OTRAS CAUSAS POR LAS QUE SE PUEDA PRIVAR DE LA PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA?**
- 117 A) ¿A quiénes pueden afectar estas otras causas de pérdida?: distinción entre casos de privación de nacionalidad y la nulidad de la adquisición.
- 117 B) ¿Qué ocurre si el extranjero que adquiere la nacionalidad española previa renuncia a la nacionalidad extranjera sigue utilizando esta última?
- 119 C) ¿Se puede perder la nacionalidad española no originaria por prohibición gubernativa?
- 121 **CUESTIONARIO PRÁCTICO.**

## TEMA 6. LA RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- 125 **1. ¿DÓNDE SE REGULA LA RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA? ¿QUIÉNES SON SUS DESTINATARIOS?**
- 127 **2. ¿QUÉ REQUISITOS SE EXIGEN EN EL ARTÍCULO 26 DEL CC PARA RECUPERAR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA?**

- 128 3. **¿CÓMO SE PUEDE CUMPLIR CON EL REQUISITO DE LA RESIDENCIA LEGAL O SU EVENTUAL DISPENSA POR EL MINISTRO DE JUSTICIA?**
- 130 4. **¿QUÉ OTROS REQUISITOS SE DEBEN CUMPLIR EN TODOS LOS SUPUESTOS DE RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA?**
- 131 5. **¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR LOS EMIGRANTES Y LOS HIJOS DE LOS EMIGRANTES PARA RECUPERAR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA?**
- 134 6. **¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR PARA RECUPERAR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA LOS QUE LA HAYAN PERDIDO COMO CONSECUENCIA DE UNA SANCIÓN?**
- 135 **CUESTIONARIO PRÁCTICO.**

## TEMA 7. LA DOBLE NACIONALIDAD

- 139 1. **¿SE PUEDE GOZAR DE OTRA NACIONALIDAD JUNTO CON LA ESPAÑOLA?: DELIMITACIÓN DE SUPUESTOS Y EVENTUAL SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**
- 140 2. **¿CUÁNDO PODEMOS ESTAR EN PRESENCIA DE SITUACIONES DE DOBLE NACIONALIDAD SURGIDAS AL MARGEN DEL ORDENAMIENTO ESPAÑOL?**
- 141 3. **¿EN QUÉ CASOS EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL TOLERA LAS SITUACIONES DE DOBLE NACIONALIDAD?**
- 141 A) Delimitación de supuestos.
- 141 B) Por la adquisición involuntaria de nacionalidad extranjera.
- 142 C) Por uso de la nacionalidad española junto con la nacionalidad extranjera obtenida antes de la emancipación.
- 143 D) Supuesto previsto en el artículo 24.3 del Cc.
- 143 4. **¿CUÁNDO ESTAMOS EN PRESENCIA DE SITUACIONES DE DOBLE NACIONALIDAD RECONOCIDAS UNILATERALMENTE POR EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL?**
- 143 A) Aspectos preliminares y delimitación de supuestos.
- 144 B) Supuesto previsto en el artículo 24.1.2 del Cc: delimitación del ámbito de destinatarios.
- 144 C) Supuesto previsto en el artículo 23.b) del Cc: delimitación del ámbito de destinatarios.
- 145 D) Supuesto previsto en el artículo 26.1 del Cc.
- 145 E) Requisitos comunes para gozar de esta doble nacionalidad.
- 146 5. **LA DOBLE NACIONALIDAD CONVENCIONAL.**
- 146 A) ¿Con qué países se encuentra vinculada España mediante Convenios bilaterales de nacionalidad? ¿Cuáles son sus características?
- 146 B) ¿Se puede considerar escasa o nula eficacia de esos convenios para los emigrantes españoles en los países iberoamericanos desde la entrada en vigor de la CE?
- 146 1. ESCASA EFICACIA DE ESOS CONVENIOS DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 51/1982.
- 147 2. NULA EFICACIA DE ESOS CONVENIOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 18/1990.
- 147 3. EVENTUAL SUSPENSIÓN DE LOS CONVENIOS DE DOBLE NACIONALIDAD.

- 148 C) ¿Por qué y cómo han sido modificados los Convenios de doble nacionalidad?
- 148 1. ¿CUÁLES SON LOS MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN?
- 149 2. FÓRMULA DE LOS CONVENIOS QUE SIGUEN EL MODELO PREVISTO EN EL PROTOCOLO ADICIONAL CON COSTA RICA.
- 150 3. FÓRMULA DE LOS CONVENIOS QUE SIGUEN EL MODELO PREVISTO EN EL SEGUNDO PROTOCOLO CON GUATEMALA.
- 150 D) ¿Los actuales Convenios de doble nacionalidad benefician a los españoles acogidos a ellos?
- 150 E) ¿Los nacionales de los países con los que España tiene convenio de doble nacionalidad tienen alguna ventaja si se someten a sus normas?
- 151 F) ¿Sería conveniente que España negociase nuevos Convenios de doble nacionalidad?
- 153 **CUESTIONARIO PRÁCTICO.**

---

## ANEXO

### Jurisprudencia y Doctrina administrativa

---

#### TEMA 1. LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA: CONCEPTO Y VÍAS DE ACCESO. ESPAÑOLES DE ORIGEN Y NO ORIGINARIOS.

- 159 Resolución de la DGRN 1.ª de 5 de febrero de 2008.
- 159 Sentencia del TS (Sala 3.ª Sección 5.ª) de 20 de noviembre de 2007.
- 160 Resolución de la DGRN 10.ª de 18 de septiembre de 2007.
- 160 Resolución de la DGRN 6.ª de 17 de mayo de 2007.
- 160 Resolución de la DGRN 3.ª de 16 de marzo de 2006.
- 161 Resolución de la DGRN 6.ª de 5 de marzo de 2007.

#### TEMA 2. ATRIBUCIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

- 161 Resolución de la DGRN 6.ª de 14 de junio de 2007.
- 161 Resolución de la DGRN 2.ª de 11 de junio de 2007.
- 162 Resolución de la DGRN 5.ª de 22 de marzo de 2007.
- 162 Resolución de la DGRN 1.ª de 5 de marzo de 2007.
- 162 Resolución de la DGRN 2.ª de 6 de septiembre de 2006.
- 163 Resolución de la DGRN 2.ª de 3 de julio de 2006.
- 163 Resolución de la DGRN 3.ª de 13 de octubre de 2001.

#### TEMA 3. OBTENCIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR OPCIÓN.

- 164 Resolución de la DGRN 6.ª de 18 de septiembre de 2007.
- 164 Resolución de la DGRN 8.ª de 25 de junio de 2007.
- 165 Resolución de la DGRN 5.ª de 5 de marzo de 2007.
- 165 Resolución de la DGRN 2.ª de 21 de marzo de 2006.
- 166 Resolución de la DGRN 3.ª de 8 de septiembre de 2005.

- 166 Resolución de la DGRN 2.<sup>a</sup> de 25 de abril de 2005.
- 166 Resolución de la DGRN 1.<sup>a</sup> de 24 de enero de 2002.
- 167 Resolución de la DGRN 2.<sup>a</sup> de 31 de marzo de 2000.

#### **TEMA 4. ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA.**

- 167 Sentencia del TS (Sala 3.<sup>a</sup> Sección 6.<sup>a</sup>) de 27 de abril de 2009.
- 167 Sentencia de la AN (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 3.<sup>a</sup>) de 3 de febrero de 2009.
- 168 Sentencia de la AN (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección 3.<sup>a</sup>) de 27 de noviembre de 2008.
- 169 Sentencia del TS (Sala 3.<sup>a</sup> Sección 6.<sup>a</sup>) de 30 de septiembre de 2008.
- 170 Sentencia del TS (Sala 3.<sup>a</sup> Sección 6.<sup>a</sup>) de 19 de junio de 2008.
- 171 Resolución de la DGRN 1.<sup>a</sup> de 12 de marzo de 2008.
- 171 Sentencia del TS (Sala 3.<sup>a</sup> Sección 6.<sup>a</sup>) de 13 de febrero de 2008.
- 171 Resolución de la DGRN 5.<sup>a</sup> de 5 de octubre de 2006.
- 172 Sentencia del TS (Sala 3.<sup>a</sup> Sección 6.<sup>a</sup>) de 7 de septiembre de 2006.
- 172 Sentencia del TS (Sala de lo Civil) de 28 de octubre de 1998.
- 173 Sentencia del TS (Sala de lo Civil) de 19 de septiembre de 1988.

#### **TEMA 5. LA PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA.**

- 174 Resolución de la DGRN de 12 de enero de 2008.
- 175 Resolución de la DGRN 4.<sup>a</sup> de 3 de octubre de 2007.
- 175 Resolución de la DGRN 6.<sup>a</sup> de 8 de noviembre de 2006.
- 176 Resolución de la DGRN 1.<sup>a</sup> de 22 de septiembre de 2006.
- 176 Resolución de la DGRN 1.<sup>a</sup> de 26 de julio de 2006.
- 176 Resolución de la DGRN 5.<sup>a</sup> de 19 de junio de 2006.
- 177 Resolución de la DGRN 1.<sup>a</sup> de 10 de diciembre de 2003.
- 177 Resolución de la DGRN 5.<sup>a</sup> de 3 de noviembre de 2003.

#### **TEMA 6. LA RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA.**

- 178 Sentencia del TS (Sala 3.<sup>a</sup> Sección 6.<sup>a</sup>) de 18 de mayo de 2009.
- 178 Resolución de la DGRN 6.<sup>a</sup> de 12 de junio de 2007.
- 179 Resolución de la DGRN 2.<sup>a</sup> de 18 de mayo de 2007.
- 179 Resolución de la DGRN 1.<sup>a</sup> de 17 de mayo de 2007.
- 179 Resolución de la DGRN de 16 de julio de 2005.
- 180 Resolución de la DGRN 1.<sup>a</sup> de 20 de noviembre de 2003.

#### **TEMA 7. LA DOBLE NACIONALIDAD.**

- 180 Resolución de la DGRN 4.<sup>a</sup> de 14 de septiembre de 2005.

## **Formularios y modelos**

---

- 183 1. Solicitud de expediente para obtener declaración con valor de simple presunción de nacionalidad española (Españoles *iure sanguinis* nacidos en el extranjero).
- 186 2. Solicitud de expediente para obtener declaración con valor de simple presunción de nacionalidad española (Nacidos en territorio español cuyo progenitor hubiese nacido también en España).

- 188 3. Solicitud de expediente para obtener declaración con valor de simple presunción de nacionalidad española (Nacidos en territorio español cuyos progenitores carezcan de nacionalidad o su Ordenamiento no atribuya su nacionalidad a los nacidos fuera de su territorio).
- 190 4. Solicitud de la nacionalidad española por opción (para mayor de 18 años).
- 192 5. Solicitud de la nacionalidad española por opción (para menores de 14 años).
- 194 6. Solicitud de la nacionalidad española por opción (para un mayor de 14 años y menor de 18 años o de un incapacitado cuya sentencia se lo permita).
- 196 7. Declaración de opción de nacionalidad basada en el artículo 20.1.a) del Código civil.
- 198 8. Declaración de opción por la nacionalidad española prevista en el artículo 20.1.b) del Código civil.
- 200 9. Solicitud de la nacionalidad española por opción (apartado 1 disposición adicional 7.ª de la Ley 52/2007).
- 201 10. Solicitud de la nacionalidad española por opción (apartado 2 disposición adicional 7.ª de la Ley 52/2007).
- 203 11. Solicitud de inscripción de la nacionalidad española de origen para quienes ejercieron la opción en aplicación del artículo 20.1.b) del Código civil (apartado 1 disposición adicional 7.ª de la Ley 52/2007).
- 204 12. Solicitud de certificación literal de nacimiento por auxilio registral (disposición adicional 7.ª de la Ley 52/2007).
- 205 13. Solicitud de la nacionalidad española por residencia.
- 207 14. Solicitud de autorización para ejercitar naturalización por los representantes legales de menores de catorce años e incapaces cuya sentencia se lo permita.
- 208 15. Solicitud de nacionalidad española por carta de naturaleza.
- 211 16. Solicitud de nacionalidad española por carta de naturaleza en virtud del Real Decreto 1792/2008.
- 214 17. Solicitud de la nacionalidad española por posesión de estado (para mayor de 18 años).
- 216 18. Solicitud de la nacionalidad española por posesión de estado (para menores de 14 años).
- 218 19. Solicitud de la nacionalidad española por posesión de estado (para mayor de 14 años y menor de 18 años o, para incapacitado cuya sentencia se lo permita).
- 220 20. Solicitud de recuperación de la nacionalidad española.
- 222 21. Solicitud de dispensa de residencia legal en España para recuperar la nacionalidad española.
- 224 22. Solicitud de recuperación de la nacionalidad española por emigrantes e hijos de emigrantes.
- 225 23. Escrito de presentación de recurso de reposición.
- 227 24. Escrito de interposición de recurso contencioso-administrativo en materia de nacionalidad (procedimiento ordinario-Audiencia Nacional).
- 228 25. Escrito de presentación de demanda de nacionalidad.
  
- 233 **BIBLIOGRAFÍA.**